

6° PRINCIPIO MUTUALISTA

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SOCIAL Y MUTUAL



Para desarrollar su alta función social las mutuales están obligadas a promover la educación y capacitación de sus asociados y, cuando les es posible, proyectarse con el mismo sentido a la comunidad. La educación es una de las necesidades del hombre. Lo ha sido en todos los tiempos. Son muchos los que no se acercan a las entidades por desconocimiento de su realidad y realizaciones en el mundo. La educación comprende un conjunto de principios y de métodos que estimulan y despiertan el interés de los hombres. Todo cuanto se realice en materia de educación genera bases sólidas para el avance y la consolidación del sistema. El hombre siente permanentemente necesidad de saber, deseos de tener nuevos conocimientos. La experiencia lo instruye y educa. La formación social y mutual la adquiere participando en la vida de la institución, allí también se capacita. Grandes educadores de la humanidad enseñaron, y escribieron, lo que han vivido.

IV Congreso Nacional de Mutualismo. Buenos Aires, 1979

MUNDO MUTUAL
EL PERIÓDICO DEL MUTUALISMO